



# Campaña Declaraciones Informativas 2017

## Novedades Canal Telemático



**declaraciones INFORMATIVAS 2017**

Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > Declaraciones informativas

**Declaraciones informativas**

**SERVICIOS DE AYUDA**

- Aviso: Sustitución Programas de ayuda
- Identificación fiscal

**TRAMITACIÓN**


- Modelo 390
- Modelo 347
- Declaraciones informativas

**INFORMACIÓN**


- Novedades
- Ayuda
- Normativa
- Videos

cl@ve PIN





GOBIERNO DE ESPAÑA




IDENTIDAD ELECTRÓNICA PARA LAS ADMINISTRACIONES

**Cl@ve** Registro **Cl@ve PIN** **Cl@ve Permanente** DNI-nb


## Conoce Cl@ve

Identidad Electrónica para las Administraciones




**¿Qué es?**  
Un sistema para identificarte electrónicamente en las relaciones con las Administraciones Públicas

Leer más >



**¿Dónde puedo usarlo?**  
Cl@ve está pensado para usarlo con tu ayuntamiento, pedir cita médica, presentar tu declaración de impuestos...

Leer más >



**¿Qué necesito para empezar?**  
Solamente tienes que registrarte en el sistema para obtener tus datos de acceso

Leer más >



**¿Cómo funciona?**  
Rápido y sencillo, tu eliges cómo identificarte en cada momento

Leer más >

[http://clave.gob.es/clave\\_Home/clave.html](http://clave.gob.es/clave_Home/clave.html)



Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y prof

**cl@ve PIN**

Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > Cl@ve PIN

**Cl@ve PIN**

**PRUEBA Cl@ve PIN**

**TRAMITACIÓN**

Prueba de acceso con Cl@ve PIN

Registro en Cl@ve PIN

Obtención de Cl@ve PIN

Pasar de PIN24H a Cl@ve

**INFORMACIÓN**

Normativa Folletos informativos Preguntas frecuentes Videos explicativos Portal cl@ve

Procedimiento  
**Registro y obtención de Cl@ve PIN.**

**Trámites**

- ▶ Si ha recibido una carta invitación de la AEAT, utilice el CSV que figura en ella para registrarse
  - ▶ Registro en Cl@ve con código seguro de verificación (CSV) [Ayuda](#)
- ▶ Si quiere recibir la carta invitación para registrarse posteriormente,
  - ▶ Solicitud de carta invitación para registro en Cl@ve con CSV [Ayuda](#)
- ▶ Si quiere registrarse con certificado o DNI electrónico (también podrá renunciar al sistema o modificar los datos del registro)
  - ▶ Registro, renuncia y modificación de datos en Cl@ve con certificado o DNI electrónico [Ayuda](#)
- ▶ Si ya está registrado y quiere obtener un Cl@ve PIN (tiene una duración de 24 horas, pasadas las cuales deberá obtener un nuevo Cl@ve PIN,
  - ▶ Obtención de Cl@ve PIN [Ayuda](#)
- ▶ Si quiere utilizar Cl@ve PIN para modificar los datos de registro, excepto el número de teléfono,
  - ▶ Modificación de los datos de registro, excepto el número de teléfono, con Cl@ve PIN [Ayuda](#)

**Tipos de acceso**

- ▶ Con certificado electrónico de identificación o DN
- ▶ Con Cl@ve PIN
- ▶ Con número de referencia y/o casilla
- ▶ Con otros sistemas de identificación

**Trámites**

- ▶ Si desea imprimir el modelo para su presentación en papel
  - ▶ Formulario del modelo 303 para su presentación (predeclaración) ejercicio 2015. (Régimen General) [Ayuda](#)
  - ▶ Formulario del modelo 303 para su presentación (predeclaración) ejercicio 2015. (Régimen Simplificado) [Ayuda](#)
  - ▶ Formularios de ejercicios anteriores
- ▶ Si desea confeccionar y presentar el modelo de forma electrónica
  - ▶ Presentación ejercicio 2015 (Régimen General) [Ayuda](#)
  - ▶ Presentación ejercicio 2015 (Régimen Simplificado) [Ayuda](#)
  - ▶ Presentación por lotes [Ayuda](#)
  - ▶ Presentación de ejercicios anteriores.
- ▶ Si desea confeccionar y presentar el modelo de forma electrónica utilizando datos de declaraciones presentadas previamente o de
  - ▶ Presentación declaraciones ejercicio 2014 y siguientes [Ayuda](#)
- ▶ Si necesita copias o realizar consultas de modelos ya presentados
  - ▶ Consulta por NIF [Ayuda](#)
  - ▶ Consulta por rango de fechas [Ayuda](#)

**Tipos de acceso**

- ▶ Con certificado electrónico de identificación
- ▶ Con Cl@ve PIN
- ▶ Con número de referencia y/o casilla
- ▶ Con otros sistemas de identificación



## Autenticación

The screenshot shows the authentication form with the following elements:

- Logo and title: **Autenticación**
- Field 1: **NIF- NIE** with value **99999999R**
- Field 2: **Código de acceso** with sub-fields **Clave** (containing 4 dots) and **PIN** (containing 3 dots)
- Buttons: **Acceder** and **No tengo PIN**
- Instruction: **Introducirá el PIN enviado al teléfono móvil** (with PIN highlighted in yellow)
- Sub-instruction: **Introduzca SU CLAVE y el PIN recibido por SMS** (with CLAVE and PIN highlighted in yellow)

Annotations with blue arrows:

- Arrow pointing to the **Clave** field: **Introducirá la clave de acceso que definió en el momento de la petición**
- Arrow pointing to the **PIN** field: **Introducirá el PIN enviado al teléfono móvil**

**Código Usuario:** NIF/NIE

**Código Acceso** = Clave acceso + PIN



Declaraciones informativas

SERVICIOS DE AYUDA



Aviso:  
Sustitución  
Programas de  
ayuda



Identificación  
fiscal

TRAMITACIÓN



Modelo 390



Modelo 347



Declaraciones  
informativas

Ejercicio 2017

Una vez realizada la descarga e instalación de la Máquina Virtual Java y de la última versión de la propia Plataforma Informativas.

Puede consultar como hacerlo en los manuales de ayuda técnica.

Modelos que se pueden presentar :

- Modelo 349 (324.804 bytes)

Procedimiento

Modelo 190. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimiento imputaciones de rentas. Resumen anual.

Trámites

Si desea confeccionar y presentar el modelo de forma electrónica

- Presentación 2017 Ayuda
- Presentación 2017 grandes volúmenes (más de 40.000 registros) Ayuda
- Presentación por lotes Ayuda
- Presentación de ejercicios anteriores

Si desea confeccionar y presentar el modelo con confirmación por SMS (predeclaración)

- Presentación de declaración con confirmación por SMS 2017 Ayuda
- Presentación de ejercicios anteriores

Consultas de declaraciones presentadas

- Consulta para presentadores (por NIF, Ejercicio y Modelo) Ayuda
- Consulta por NIF Ayuda
- Consulta por rango de fechas de declaraciones presentadas por internet Ayuda
- Descarga de fichero de modelos presentados Ayuda

Consultas y modificaciones de declaraciones

- Empresas y profesionales Ayuda
- Colaboradores Ayuda
- Apoderados Ayuda

Aportar documentación

- Aportar documentación complementaria Ayuda

Aviso: Sustitución Programas de ayuda

Con la finalidad de facilitar la confección, modificación y presentación de las declaraciones, este año desaparecen la plataforma de informativas y los programas de ayuda, por lo que ya no será necesaria su descarga e instalación en el PC del usuario. En su lugar, todas estas operaciones se podrán realizar con los formularios correspondientes de cada modelo, accesibles desde cualquier navegador.

El formulario de cumplimentación del modelo se encuentra dentro del trámite **Presentación**, en Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.

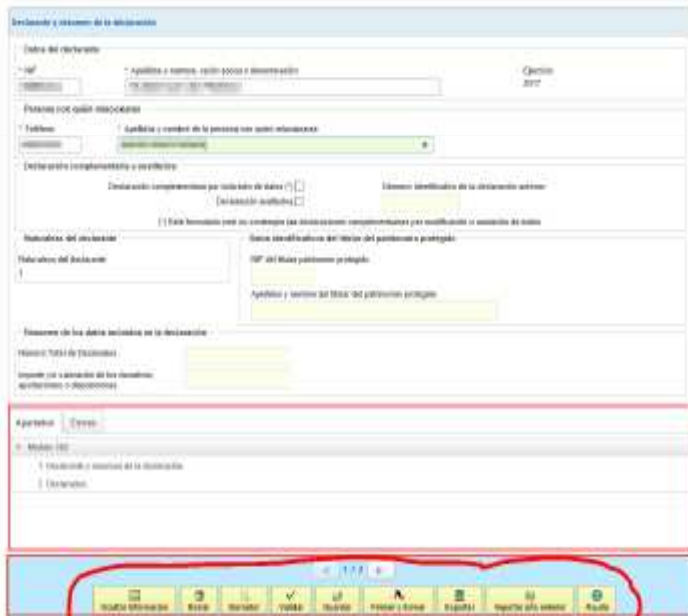
- Declaraciones informativas



Una vez acceda al formulario del modelo cumplimente los datos de la declaración.

En la parte inferior puede visualizar los distintos apartados de la declaración. Con un clic podrá acceder fácilmente a cada uno de ellos.

Por otra parte, en la botonera situada al pie, dispone de las funcionalidades como guardar, recuperar, exportar, importar, validar y presentar la declaración.



Si tiene dudas sobre normativa, cumplimentación o sobre apartados de la declaración pulse el botón "Ayuda".

Antes de realizar la presentación de la declaración puede comprobar si existen errores o avisos pendientes. Para ello dispone del botón "Validar".



En la pestaña "Errores" se mostrarán los errores o avisos. Si no existen errores podrá presentar la declaración.

Apartados		Errores	
TIPO	NÚMERO LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	-	0000	No existen errores.

La presentación se realiza desde el botón "Firmar y Enviar".



Si la presentación es correcta, obtendrá una hoja de respuesta con el CSV justificante de la presentación y el mensaje "Su presentación ha sido realizada con éxito".

Si desea conservar la copia de la declaración, puede imprimir este documento PDF o bien obtener la copia desde la opción "Cotejo de documentos mediante código seguro de verificación (CSV)" de la Sede Electrónica.

Para más información sobre los modelos de Declaraciones Informativas consulte las ayudas disponibles en el portal [Declaraciones Informativas 2017](#).



 Ocultar Información	Ocultar o muestra los paneles "Apartados", "Errores" (o avisos) y "Consulta" del formulario.
 Borrar declaración	Borra toda la cumplimentación para iniciar una nueva declaración.
 Borrador	Genera un documento PDF como borrador de la cumplimentación realizada (sin validaciones).
 Validar	Valida la declaración para informar de los errores y avisos detectados.
 1/2	Permite la navegación entre las páginas del formulario.
 Cargar	Carga archivos con formato SES (generados desde el mismo formulario y ejercicio).
 Guardar	Guarda la declaración en un archivo con formato SES (sesión), sin validación de posibles avisos o errores.
 Importar	Importa archivos con formato BOE (por ejemplo, archivos tipo 180, 182, 193, etc.).
 Exportar	Exporta la declaración a un archivo con formato BOE, por lo que realiza una validación de avisos y errores.
 Ayuda	Permite consultar un documento PDF en la mayoría de los casos, o el contenido de ayuda correspondiente.
 Firmar y Enviar	Envía la declaración, por lo que realiza una validación de avisos y errores (puede que no llegue a visualizarse y sea necesario modificar el zoom del navegador).



Se recuperan todos los **registros que estén vivos o activos** en el momento de la consulta, independientemente de que vengan de presentación por formulario, presentación directa o modificación de Informativas. La aplicación gestora establece lo que se debe devolver.

Importar datos año anterior

	¿Pueden importar datos del año anterior?
Informativas 2017 en WLP	<b>Sí, solo recuperan datos del año 2016</b> (nunca de años anteriores)
Informativas 2016 y anteriores	No
Identificado en el acceso con certificado o Cl@ve PIN	Sí, se pueden recuperar las declaraciones presentadas <b>independientemente del tipo de autenticación</b>
A nombre propio	Sí
Apoderados	Sí, con el correspondiente <b>apoderamiento de consulta</b>
<b>Colaboradores sociales</b>	Como <b>novedad</b> : sí, empezando a importar en las declaraciones de la campaña de 2017 y <b>sólo si es el único presentador para dicho modelo, ejercicio y periodo.</b>



Identificación fiscal

## Identificación fiscal

- **Comprobación de un NIF** de terceros a efectos censales [Ayuda](#)
- Información sobre **Web Service** de Calidad de Datos Identificativos

### Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales

⋮ El asterisco \* indica que es imprescindible completar este dato

#### Datos Identificativos

\* NIF

12345678a

Apellidos y nombre (se ha de introducir Apellidos y nombre completos)

español

Enviar

#### Alertas

➤ No identificado

#### Avisos

➤ Esta información se ofrece con la finalidad de ayudar a los declarantes de declaraciones informativas declarados en dichas declaraciones. El posible uso para otras finalidades o el abuso de este se

#### Datos Identificativos

Consulta múltiple

Debe introducir un contribuyente por línea en la forma NIF ; Apellido en la misma caja de texto.

Ej: 99999999R ; ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN

Nota.- El proceso puede tardar algunos minutos

#### Datos Identificativos

\* NIF

q2826000h

Apellidos y nombre (se ha de introducir Apellidos y nombre completos)

NIF: Q2826000H

Nombre o Razón Social: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación: 28 MADRID

Administración: DELEGACION CENTRAL GC

Municipio: MADRID

NIF: 89

#### Avisos

➤ **La persona consultada ha sido identificada en el censo de la AEAT.**

➤ Esta información se ofrece con la finalidad de ayudar a los declarantes de declaraciones informativas para identificar y comprobar el alta en e declarados en dichas declaraciones. El posible uso para otras finalidades o el abuso de este servicio podrá suponer el bloqueo del acceso al m permanente.



Sede Electrónica - Agencia Tributaria: > Inicio > Todos los trámites > Censos, NIF y domicilio fiscal > Censos > Modelo 030. Censos de personas físicas.

Procedimiento

Modelo 030. Censo de obligados tributarios-Declaración censal de alta, cambio de domicilio

Trámites

Presentaciones

- Modificación o presentación [Ayuda](#)
- Presentación por lotes [Ayuda](#)
- Apoderamiento entre cónyuges para la presentación de solicitudes conjuntas del modelo 030
- Asignación de NIF a menores por gestores administrativos [Ayuda](#)
- Solicitud de NIF para un menor por una entidad de crédito [Ayuda](#)
- Alta en el censo de personas físicas con DNI o NIE por colaboradores sociales** [Ayuda](#)

Consultas

- Consulta de solicitudes de NIF para un menor por una entidad de crédito [Ayuda](#)
- Consulta por rango de fecha [Ayuda](#)

Alta en censo de personas físicas con DNI o NIE por Colaboradores.

- 1. Identificación**
- 2. Datos Personales
- 3. Datos Domicilio
- 4. Confirmación

El asterisco \* indica que es imprescindible completar este dato

Por favor cumplimente los siguientes datos para realizar el alta.

\* Introduzca NIF/NIE

\* Introduzca Apellido1/Apellido2/Nombre

Indique el número de soporte para mejorar la Identificación:

[Confirmar alta](#)

Tras confirmar el alta podrá descargar el PDF de resguardo del alta pulsando el enlace "Generar Tarjeta de Identificación"

Alta en censo de personas físicas con DNI o NIE por Colaboradores. Confirmación del Alta.

Alta realizada:

Fecha/Hora   
NIF del contribuyente   
Apellido1/Apellido2/Nombre   
Código Electrónico Tarjeta NIF A2 6

[Generar Tarjeta de Identificación Fiscal](#)

[Volver a la pantalla inicial](#)



## Consultas y modificaciones de declaraciones

Empresas y profesionales [Ayuda](#)

Colaboradores [Ayuda](#)

Apoderados [Ayuda](#)

Después de la identificación se accede al “Resumen de Expedientes” donde aparece indicado el número de expedientes que se encuentran en cada agrupación. Existen cuatro agrupaciones: “En Tramitación”, “Correcto”, “Con Anomalías” o “En Revisión”.

Resumen de expedientes	
Situación	Expediente
CON ANOMALIAS	32
EN REVISION	145
EN TRAMITACION	6
CORRECTO	2
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>

## DECLARACIONES INFORMATIVAS 2013 Relación de Expedientes

- CERTIFICADO

Página 01 de 01

Expedientes CON ANOMALIAS

JUSTIFICANTE	MODELO	EXPEDIENTE
040	038 - Oper. entidades registros públicos	2013038 034
182	182 - Donaciones que den derecho a deducción	2013182 043
177	187 - Fondos de inversión	2013187 392
177	187 - Fondos de inversión	2013187 541
189	188 - Seguros	2013188 072
190	190 - Retenciones a cuenta del I.R.P.F.	2013190 076
190	190 - Retenciones a cuenta del I.R.P.F.	2013190 176
1740000000052	194 - Retenciones transmisión de activos	2013194026000000200052

## DECLARACIONES INFORMATIVAS 2013 Detalle del Expediente

- CERTIFICADO

- DECLARANTE

Expediente 2013:

### Estado de Tramitación

Su declaración está siendo comprobada por haberse detectado incidencias en re en el siguiente apartado.

### Anomalías Detectadas

- » 85849 registros: Contenido impropcedente en fecha de la expedición de declarac
- » 77276 registros: No constan en nuestras bases de datos la denominación y N.I.F

### Servicios Disponibles

- » Consulta detallada de anomalías
- » Modificar registros de detalle
- » Modificar hoja resumen
- » Baja registro de detalle
- » Alta registro de detale

### Historia del Expediente

Identificación » Expediente » Modificar Registro Detalle

## DECLARACIONES INFORMATIVAS 2015

- CERTIFICADO

- DECLARANTE

Expediente 2015

- 1. Presentación
- 2. Modificar detalles
- 3. Confirmar presentación

## DECLARACIONES INFORMATIVAS 2015

- CERTIFICADO

- DECLARANTE

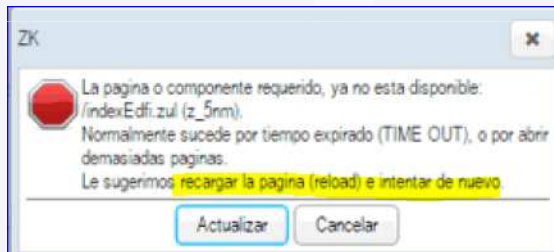
Expediente 20152

- 1. Presentación
- 2. Baja de detalles
- 3. Confirmar presentación

**ERROR: "ASEGÚRESE QUE EL FICHERO ES DE TEXTO Y CON EL CÓDIGO DE CARACTERES ISO-8859-1"**

TIPO	NÚMERO LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
		ENCODING	Asegúrese que el fichero es de texto y con el código de caracteres ISO-8859-1.

- Esto ocurre cuando se importan **ficheros en formato BOE y contienen caracteres no válidos**. Normalmente el fichero está generado con un programa externo aunque puede suceder con ficheros guardados o exportados desde el propio formulario. El contribuyente debe eliminar esos caracteres no válidos o en su defecto contactar con el proveedor de su programa si procede.

**SESIONES EXPIRADAS**

- **Tras 10 minutos de inactividad** (la norma para la mayoría de modelos) pueden obtenerse errores indicando que la sesión ha expirado, con lo que se perdería toda la información no guardada o exportada:

- 1) "El recurso solicitado ya no se encuentra disponible. La sesión ha expirado. Pulse aquí para volver a la aplicación".

**ERRORES "LONGITUD INCORRECTA ERROR OVERFLOW" o "CARACTERES EXTRAÑOS EN RAZON SOCIAL"**

- Para cualquier error de este tipo debemos **revisar si hay caracteres no válidos**. También se han detectado casos cuando hay dos espacios seguidos en el nombre y apellidos o en la razón social.

**"EL REGISTRO QUE COMIENZA POR... NO CORRESPONDE AL MODELO..."**

- Es necesario **revisar si el fichero corresponde con el modelo y ejercicio** adecuados. Si proviene de un programa externo también puede ser necesario que el contribuyente revise con su proveedor que el fichero está bien construido.



### FORMULARIOS WLP

- **No disponen de programa de ayuda.** No hay nueva versión de la Plataforma Informativa ni Programa de Ayuda de IVA.
- Disponen **exclusivamente de formularios WLP** para la presentación individual los siguientes modelos: **165, 180, 182, 184, 187, 188, 190, 193, 198, 232, 282, 296, 345, 347, 349, 390 (IVA), 720 y 952.**
- Disponen de enlace para la **presentación de ficheros con TGVI** (grandes volúmenes de información) salvo los modelos 165, 232, 282, 390, 720 y 952.
- Los modelos **171, 184 y 345** pasan a presentarse **del 1 al 31 de enero.**
- **Modelo 198:** permite importación de datos desde un **fichero del año anterior.**
- **Modelo 720:** la presentación completa de esta declaración se realiza con Java.
- **Desaparece el modelo 299** para la nueva campaña.

### Formulario 303

- Se renueva el formulario distribuyendo su contenido en **varias páginas.**



Este diseño es de aplicación para cualquier presentación del ejercicio 2017 realizada **a partir del 1 de enero de 2018.**

**Página 1:** se incluye el campo **"Exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390: volumen de operaciones (art. 121 LIVA)".**

**Páginas 3 y 4:** se incluyen los campos correspondientes a las modificaciones que ha sufrido el modelo tras la **entrada en vigor del SII y que se declaran en el último periodo (12 o 4T) de 2017.**

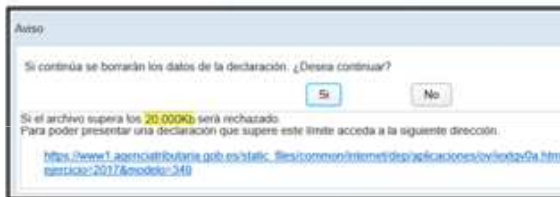


Se aumenta de 30.000 a 40.000 registros (unos 20.000kb) el límite para la importación de ficheros sin TGV (se utiliza Java).

No todos los modelos de Informativas en formulario WLP disponen del trámite "Presentación por Fichero". Para presentar un fichero BOE elaborado previamente hay que acceder al formulario y utilizar la opción "Importar".

Los modelos 038, 181, 189, 280, 294, 295 y 995 disponen exclusivamente de presentación directa desde fichero.

Al hacer clic en el botón "Importar" aparece un aviso informando aquellos archivos que superen el límite de más de 40.000 al trámite TGV.



	180	182	184	188	190	193	198	296	345	347	349
Consultas de registros	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Importar datos del año anterior	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Emisión de certificados	Si	-	-	-	Si	-	-	-	-	-	-
Importar datos de inmuebles	Si	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gestión de duplicados	-	-	-	-	-	Si	-	-	-	-	Si
Importar retenciones	-	-	-	-	Si	-	-	-	-	-	-
Importar/exportar archivo BOE	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Cargar/guardar archivo SES	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Generación de documento PDF borrador	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Complementaria / Sustitutiva	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Predeclaración (SMS)	-	-	-	-	Si	-	-	-	-	Si	-



## FORMULARIOS WLP. PREDECLARACIÓN

 Generar predeclaración

- Quienes no estén obligados a utilizar un certificado electrónico podrán efectuar la **presentación por mensaje SMS** en relación con los siguientes modelos:
  - Modelo 390
  - Modelo 347
  - Modelo 190

**ATENCIÓN**

**Avisos:**  
La presentación mediante el envío de un mensaje SMS una vez obtenida la predeclaración únicamente se permite cuando:

1. El declarante sea una entidad a la que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal.
2. La declaración tenga un máximo de 15 perceptores.
3. La entidad no esté adscrita a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.
4. La entidad no esté adscrita a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la AEAT.

**Aviso**

**Avisos para la presentación del modelo confeccionado mediante este formulario**

Se va a proceder a realizar la predeclaración, pero tiene avisos que igual debe revisar

**IMPORTANTE:** la declaración no se podrá confirmar presencialmente ni en oficinas de la Agencia Tributaria ni en oficinas de las entidades colaboradoras.

Para la presentación efectiva de esta declaración debe realizar los siguientes pasos:

1. Enviar la predeclaración. Obtendrá un archivo en formato PDF
2. Confirmar la presentación de la declaración siguiendo las instrucciones que aparecerán en la primera página del archivo PDF generado en el paso anterior.

¿Desea continuar con la predeclaración?



Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > Retenciones

## Retenciones

### Ejercicio 2018

- > Servicio de Cálculo de Retenciones
- > Módulo de cálculo de Retenciones

#### Versión 1.00

#### Versión 1.01

Se actualiza el Manual de Ayuda en la parte de Recursos Mínimos

- > Módulo único v 1.01  (487 KB)

**ATENCIÓN:** Para la correcta ejecución de los Programas de Ayuda Multiplataforma es necesario tener p  
Módulo de Cálculo de Retenciones, ambos disponibles en esta página.

- > Descarga e Instalación de la Máquina Virtual Java
- > Comprobación de la versión, instalación y configuración de la Máquina Virtual de Java

- > Cuadro informativo tipos de retención aplicables (2018)  (23 KB)

### Servicios en el Portal AEAT:

- **Servicio de Cálculo:** app web en Sede-e
- **Módulo de cálculo** descargable
- **Documento técnico** con el Algoritmo de cálculo de Retenciones

El Módulo de cálculo de Retenciones ofrece

**importación de ficheros XML**



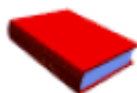
## Datos Fiscales y Contraste de Información

Suministro  
Inmediato de  
Información  
del IVA

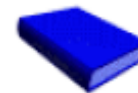


### LIBROS REGISTRO DE CONTRASTE

Facturas  
Emitidas



Facturas  
Recibidas



**ESTADOS  
DE LOS  
REGISTROS DE  
FACTURACIÓN  
TRAS EL  
CONTRASTE**



Facturas **verificadas** por el contraste

**> 84%**

Facturas cuyo destinatario no tiene la obligación de informar

Facturas verificadas por otra información de contraste (Aduanas, VIES, etc.)

Facturas **pendientes de verificar** por el destinatario/proveedor

Facturas **imputadas** pendientes de inclusión



## Consulta (incluye modificaciones y bajas a través del formulario)

- ▶ Consulta del Libro registro de facturas emitidas
- ▶ Consulta del Libro registro de facturas recibidas
- ▶ Consulta del Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias
- ▶ Consulta del Libro registro de bienes de inversión
- ▶ **Consulta de Otras operaciones con trascendencia tributaria**
  - ▶ Consulta de cobros en metálico superiores a 6.000 euros
  - ▶ Consulta de Operaciones de seguros (Entidades Aseguradoras)
  - ▶ Consulta de Agencias de viajes, servicio transporte disp ad 4ª RD 1619/20



### Consulta Datos Presentación Facturas Expedidas

Exportación sin Limite |

Todas las columnas

\* NIF Titular

89890001k

\* Ejercicio

2017

\* Periodo

11

Tipo de Identificación ?

NIF  Otro

NIF Destinatario

Nº Serie + Nº Factura

Fecha Expedición

Fecha Presentación Desde

Fecha Presentación Hasta

Factura Modificada

Estado Cuadre

Buscar Avanzar Limpiar Exportar Exportar máx. 1000 regs

Estado Cuadre

- No contrastable
- En proceso de contraste
- No contrastada
- Parcialmente contrastada
- Contrastada

Mostrar/ocultar

(Factura) Cuota	(Factura) Tipo	(Factura) Base	(Factura) Cuota	(Factura) Tipo de
-----------------	----------------	----------------	-----------------	-------------------

Nº Serie + Nº Factura	Ejercicio	Periodo	Fecha Expedición	Fecha Operación	NIF Destinatario	Nombre o Razón Social Destinatario	Tipo de factura	(Factura) Tipo No Exento	(Factura) Tipo Impositivo	(Factura) Base Imponible	(Factura) Cuota Repercutida	(Factura) Tipo de Recargo de Equivalencia	(Factura) Cuota Recargo de Equivalencia	(Factura) Tipo Impositivo	(Factura) Base Imponible	(Factura) Cuota Repercutida
							10	108.3	10.83		1.4					
							10	133.48	13.35		1.4					
							10	5510	551		1.4					
							10	7.43	0.74		1.4					
96	2017	11	09-11-2017	05-11-2017	Y0608052S	ROJAS MORE										
96	2017	11	20-11-2017	05-11-2017	Y0608052S	ROJAS MORE		108.899	56.751				10		1.461	307



## Consulta información **clientes y/o proveedores**

- ▶ Consulta de **facturas informadas por clientes**
- ▶ Consulta de facturas informadas agrupadas por clientes
- ▶ Consulta de **facturas informadas por proveedores**
- ▶ Consulta de facturas informadas agrupadas por proveedores

Suministro  
Inmediato de  
Información  
del IVA



- 2 tipos de consultas:
  - Agrupadas** por NIF de clientes/Proveedores
  - Relación de facturas **sin agrupar**

Castellano Català Gallego Valenciano  
Calendario, fecha y hora oficial 16/11/2017

Agencia Tributaria  
Sede Electrónica

### Consulta Facturas Informadas por Cliente Agrupadas

NIF Emisor: 8980001K | Ejercicio: 2017 | Período: 10

Datos Destinatario:  
NIF Destinatario: | Estado Cuadre: |

[Buscar] [Limpiar] [Exportar] [Mostrar/Ocultar columnas]

NIF Destinatario	Nombre o Razón Social Destinatario	Número de facturas
89800042E	CERTIFICADO DOS TELEMATICAS	0
80890001K	CERTIFICADO UNO TELEMATICAS	2

Mostrados los registros 1 a 2 de un total de 2

[Exportar]

Acceso a la relación de facturas



Procedimiento

**Modelo 303. IVA. Autoliquidación.**

▶ **Trámites**

▶ Si desea confeccionar y presentar el modelo de forma electrónica

- ▶ Presentación ejercicio 2017 y siguientes [Ayuda](#)
- ▶ Presentación ejercicio 2017 y siguientes (con fichero) [Ayuda](#)
- ▶ Presentación por lotes [Ayuda](#)
- ▶ Presentación de ejercicios anteriores.

Tipos de acceso

- ▶ Con certificado electrónico de identificación o DNI
- ▶ Con Cl@ve PIN
- ▶ Con número de referencia
- ▶ Sin identificación

▶ Si de

Recuerde que si está incluido en el SII tiene a su disposición la Consulta de información de sus clientes y/o proveedores así como la Consulta de sus libros registros:

**IVA. Libros registro de IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT.**

▶ Si de anterior

De este modo podrá verificar si su declaración coincide con sus libros registros y con lo que sus clientes/proveedores informan de usted, evitando discrepancias y posibles actuaciones de la AEAT en este sentido.

Toda la información sobre el SII: [Suministro inmediato de información](#)

No volver a mostrar

Continuar

Suministro Inmediato de Información del IVA



Procedimiento

**Modelo 322. IVA. Grupos de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual.**

▶ **Trámites**

▶ Presentación

- ▶ Presentación 2017 [Ayuda](#)
- ▶ Presentación por lotes [Ayuda](#)
- ▶ Presentación de ejercicios anteriores

Tipos de acceso

- ▶ Con certificado electrónico de identificación o DN
- ▶ Con Cl@ve PIN
- ▶ Con número de referencia
- ▶ Sin identificación

▶ Consultas

▶ Apor

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

▶ Inform

Recuerde que si está incluido en el SII tiene a su disposición la Consulta de información de sus clientes y/o proveedores así como la Consulta de sus libros registros:

**IVA. Libros registro de IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT.**

De este modo podrá verificar si su declaración coincide con sus libros registros y con lo que sus clientes/proveedores informan de usted, evitando discrepancias y posibles actuaciones de la AEAT en este sentido.

No volver a mostrar

Continuar

▶ Información general



## Obligados a relacionarse electrónicamente con las AA.PP.

### Art. 27.6 Ley 11/2007

- Reglamentariamente, las AA.PP. podrán obligar:
  - Personas jurídicas, o
  - Colectivos de personas físicas que dispongan de los medios suficientes.

### Art. 14.2 Ley 39/2015

- Las personas jurídicas
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (Notarios y Registradores de la propiedad y mercantiles).
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las AA.PP. cuando las representen por razón de su condición de empleado público.
- Reglamentariamente, las AAPP puedan extender esta obligación a determinados colectivos de personas físicas que cuenten con los medios suficientes para ello.

### Art. 3.2 Ley 40/2015

- Las AA.PP. en sus relaciones entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculadas.





Procedimiento

**Suministro de información a Administraciones Públicas para finalidades no tributarias.**

▶ **Trámites**

- ▶ Cesión inmediata de información: solicitud
- ▶ Cesión inmediata de información: consulta de peticiones
- ▶ Suministro vía protocolo http: envío de fichero
- ▶ Suministro vía protocolo http: consulta de solicitud
- ▶ Suministro vía protocolo http: descarga de fichero
- ▶ Comprobación de datos suministrados
- ▶ Consulta certificación telemática de un contribuyente expedidas a terceros
- ▶ Programa de ayuda de Gestión de solicitudes de información

**Cesión información AAPP: restricción de uso vía HTTP**

La AEAT proroga el servicio de solicitud de cesión de información a las Administraciones Públicas por la vía HTTP un año más.

El envío está **restringido a lunes, miércoles y viernes, en horario de 17:00 a 00:00 horas.**

Existen las siguientes restricciones para la descarga:

1. Operativa **entre enero y abril:**

o La descarga de los ficheros con la información solicitada estará disponible durante los días siguientes al envío.

2. Operativa **entre abril y diciembre:**

o La descarga de los ficheros de respuesta estará disponible los **lunes de cada semana.**

Desde hace varios meses se viene mostrando un **aviso en Sede Electrónica**, en la petición de ficheros por HTTP, en el que se informa del cierre completo de dicha vía el 5 de enero de 2018.

A finales de diciembre **se decidió sustituir el cierre por una restricción del servicio.**

Desde hace más de un año, con la vista puesta en la extinción de la vía HTTP, se ofrece la aplicación online denominada **"Cesión Inmediata de Información" (CESII), que procesa los ficheros y permite la descarga de un fichero CSV (legible con Excel), con toda la información obtenida.**



### CESIÓN INMEDIATA INFORMACIÓN

1. Seleccionar suministro 2. Rellenar solicitud 3. Enviar solicitud

El asterisco \* indica que es imprescindible completar este dato

#### Información solicitante

Nif organismo: S28260400

Nombre organismo: Direccion General De Gestion Tributaria

Nif funcionario: 89890001k

Nombre funcionario: Nombre representante administrador

**Suministros autorizados:** Pensiones públicas eventuales, Ingresos y pagos (declarante), Nivel de Renta general, Nivel de Renta para Emancipación, ECOT: Contratos, ECOT: Transportes, ECOT: Subvenciones y Ayudas, ECOT: Permisos Residencia y Trabajo, EC Impuesto Actividades Económicas, Fondos de inversión, Partícipes de Comunidades de Bienes

#### Datos envío

\* Suministro

##### Activaciones públicas eventuales

Ingresos y pagos (declarante)

Nivel de Renta general

Nivel de Renta para Prestaciones Sociales

Nivel de Renta para Becas

Nivel de Renta Agraria

Nivel de Renta para Renta Básica de Emancipación

ECOT: Contratos

ECOT: Transportes

ECOT: Subvenciones y Ayudas

ECOT: Permisos Residencia y Trabajo

ECOT: Genérico

Identificación

Rendimientos de trabajo: declarante

Cuentas Bancarias

Información Catastral

Impuesto Actividades Económicas

Fondos de inversión

Partícipes de Comunidades de Bienes

Sumi]: -> doPost

Sumi]: Fin

Sumi]: -> doPost

Sumi]: Fin



Aceptar



Procedimiento

**Suscripción avisos de notificaciones**

▶ **Trámites**

-  ▶ **Suscripción** al servicio de avisos de notificaciones
-  ▶ **Consulta** de suscripción al servicio de avisos de notificaciones



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, usted puede comunicar un número de teléfono móvil o una dirección de correo electrónico a través de los cuales puede, si así lo desea, recibir avisos de las notificaciones emitidas por la Agencia Tributaria.

El aviso que reciba en ningún caso tendrá la consideración de notificación.

En el supuesto de que, por motivos técnicos, no sea posible realizar el aviso, ello no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

**Personas físicas**

Para acceder a este servicio voluntario deberá disponer de Cl@ve PIN, ce (Servicio RENØ).

Usted puede acceder a su notificación a través de la Sede electrónica de la Administración General del Estado ([sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm](http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm)) con Cl@ve PIN o certificado digital. De lo contrario, de lo anterior, se enviará la notificación por correo postal.

Si usted está suscrito al servicio voluntario de notificaciones electrónicas o de avisos de notificación a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, mediante la Dirección Electrónica de la Administración General del Estado ([notificaciones.060.es](http://notificaciones.060.es)) o a través de la Dirección Electrónica de la Agencia Tributaria ([avisos.060.es](http://avisos.060.es)), que recibirá varios avisos correspondientes a una misma notificación, puede optar por recibir la notificación por correo postal. En estos casos, no recibirá su notificación por correo postal.

**Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica**

Para acceder a este servicio voluntario deberá disponer de certificado electrónico de la Administración General del Estado.

Usted puede acceder a su notificación a través de la Sede electrónica de la Administración General del Estado ([sede.administracion.gob.es](http://sede.administracion.gob.es)) o a través del acceso general de la Administración General del Estado ([notificaciones.060.es](http://notificaciones.060.es)).

Si, además ha dado de alta alguna dirección de correo en la Dirección Electrónica de la Agencia Tributaria ([avisos.060.es](http://avisos.060.es)), que recibirá varios avisos correspondientes a una misma notificación.



Sede Punto Acceso General > Servicios Electrónicos > Servicios electrónicos de la sede Administracion.gob.es

## Servicios Electrónicos

La Sede Punto Acceso General

### Servicios Electrónicos

> Servicios electrónicos de la sede Administracion.gob.es

Servicios Electrónicos de la Administración General del Estado

Mi Carpeta

## Servicios electrónicos de la sede Punto de Acceso General

- Registro Electrónico
- Inscripción en pruebas selectivas
- Cambio de domicilio
- Notificaciones electrónicas
- Registro Electrónico de Apoderamientos
- Registro de Funcionarios Habilitados
- Cotejo de documentos por CSV

**Carpeta Ciudadana** te facilita la relación con las Administraciones Públicas. Accede:

- Al estado de tus expedientes.
- A tus notificaciones.
- A tus datos personales registrados en la Administración.
- A tus registros.

La AEAT pone a disposición las notificaciones electrónicas en la DEH y en la Sede y todas las notificaciones en Sede. Desde carpeta ciudadana se puede comparecer a las notificaciones de la AEAT(enlace)

**El Punto único de Notificaciones permitirá poner a disposición las notificaciones electrónicas y comparecer para el resto de las notificaciones.**

El Punto único de notificaciones y la Sede de la AEAT estarán sincronizados.



## APODERAMIENTO Y NOTIFICACIONES

- Los apoderados ya pueden consultar **en la Sede Electrónica de AEAT** las **notificaciones y comunicaciones emitidas a sus poderdantes, aunque estas se hayan emitido con anterioridad a la fecha de inicio de su apoderamiento.**
- Esto se aplica exclusivamente en la Sede Electrónica de AEAT. No en las notificaciones y comunicaciones que se revisen a través del DEH.

## APODERAMIENTOS Y SUCESIONES

- A partir del **2 de enero de 2018** los sucesores debidamente registrados en el registro de sucesiones de personas físicas o empresas **podrán realizar trámites en nombre de estas sin apoderamiento.**

El contribuyente será el destinatario de la notificación cuando sea el apoderado principal, es decir cuando tenga el **apoderamiento más reciente**. Si no lo es, podrá ver las notificaciones para las que está autorizado en la consulta de poderdantes.

**Consulta de Notificaciones Notificadas**

Datos del usuario

NIF: 89890002E  
Nombre: SAEZ LUJAN ANTONIA

Notificaciones notificadas

En "Consultar notificaciones" podrán verse aquellas en las que Ud es Titular o Destinatario. En "Consultar poderdantes" podrá ver el resto de notificaciones en las Ud ha sido autorizado por el Titular de la notificación.

**Consulta de Notificaciones Notificadas**

Datos del usuario

NIF: 89890002E  
Nombre: SAEZ LUJAN ANTONIA

**Apoderamientos de notificaciones**

NIF poderdante	Nombre poderdante	Trámite de apoderamiento	
<a href="#">Q9269004H</a>	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DE ALBACETE	GENERALNOT	Cor
<a href="#">70518808A</a>	GONZALEZ CAMBEIRO JOSE	GENERALNOT	Cor
<a href="#">89890001K</a>	CERTIFICADO UNO TELEMATICA	NOTACCPP	Cor
<a href="#">89890001K</a>	CERTIFICADO UNO TELEMATICA	NOTAPREMI	Cor
<a href="#">89890001K</a>	CERTIFICADO UNO TELEMATICA	NOTIVANOR	Cor
<a href="#">04557985Y</a>	HUELAMO RUIZ MILAGROS	GENERALNOT	Cor
<a href="#">51634388D</a>	CANO MORAL ISABEL	NOTINF191	Cor
<a href="#">51634388D</a>	CANO MORAL ISABEL	NOTINF196	Cor



## Múltiples apoderados al acceso a las Comunicaciones y Notificaciones electrónicas

- Se va a **permitir mas de un apoderado para acceder a notificaciones** y comunicaciones. Desarrollado pendiente de modificación normativa.
- Todos los apoderados se enviarán a la DEH y **todos podrán recibir las notificaciones**. En el futuro PUN ocurrirá lo mismo.
- En el destinatario irá el apoderado “principal”.

Al pulsar el botón “Consultar notificaciones”, **se visualizan las notificaciones en las que el contribuyente es Titular o Destinatario** de las mismas.

**El contribuyente será el destinatario de la notificación cuando sea el apoderado principal**, es decir cuando tenga el apoderamiento más reciente. Si no lo es, podrá ver las notificaciones para las que está autorizado en la consulta de poderdantes.

## Envío a Registro de **copias de comunicaciones y notificaciones a AAPP**

### ➤ Envío automático de una **copia por Registro**

La Entidad haya declarado **NIF en el Directorio común**.

La Entidad asociado al NIF una única Unidad de registro **adherida al SIR**





[Gestión Apoderamientos](#) [Búsqueda Poderante](#) [Búsqueda Apoderado](#) [Descarga Anexos](#)

■ Consulta de Organismos, Categorías y Trámites

### BIENVENIDO AL REGISTRO ELECTRONICO DE APODERAMIENTOS

El **Registro Electrónico de Apoderamientos** permite a los ciudadanos autorizar a otros ciudadanos o entidades a actuar en su nombre en las relaciones con las Administraciones Públicas.

El apoderamiento se puede hacer en [3 sencillos pasos](#).

Para más información sobre el Registro Electrónico de Apoderamientos y su funcionamiento puede consultar las [preguntas más frecuentes](#).

Asimismo dispone de atención telefónica en el teléfono 060.

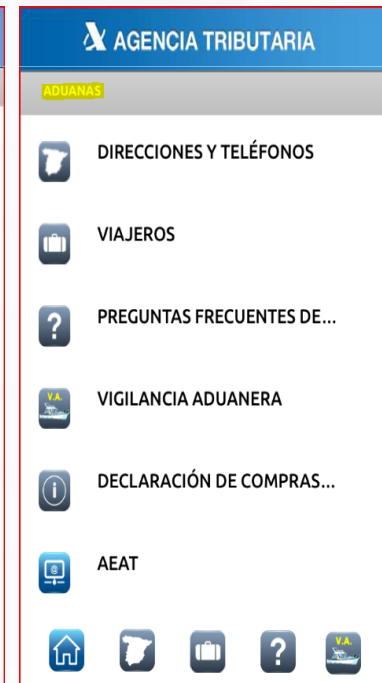
Cód. Unidad Orgánica	ORGANISMO	Categoría
E04921701	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	<a href="#">Ver categoría</a>
E00127004	Dirección General de Tributos	<a href="#">Ver categoría</a>

Por nuestra parte, resolvemos los apoderamientos de la siguiente forma:

1. **si está apoderado en el Tipo I o Tipo II de la AGE: podrá acceder a cualquier trámite de la AEAT** aunque se haya dado en su Sede existirán en nuestro sistema porque nos los habrán mandado
2. **si está apoderado a nuestro general** (que solo aparecerá en nuestra Sede): podrá accederá a **cualquier trámite de nuestro sistema**
3. si no está apoderado a ninguno de estos generales: resolvemos como hasta ahora.



Aplicación en los markets de **Apple y Google**  
 Lectura de códigos **QR**  
**Cotejo** de documentos.  
**Registro** telemático por CSV.  
**Buscador** en Sede y Portal.  
 Ayudas.  
 Integración con **PIN24h**.





# Servicio de Notificaciones Electrónicas

El Servicio de Notificaciones Electrónicas permite a cualquier persona física o jurídica recibir por vía telemática las notificaciones administrativas.

Más información

Reciba sus Notificaciones de forma segura y gratuita

- Entrar al buzón
- Registrarse
- Requisitos de Acceso

Aplicación para Android



Aplicación para iPhone y iPad



<http://notificaciones.060.es>

administracion.gob.es punto de acceso general

**e** Dirección Electrónica Habilitada

## Servicio de Notificaciones electrónicas

Todas las notificaciones en la palma de tu mano

Entrar al Buzón

Entrar a la Ayuda

Certificados

CERTIFICADOS DE SESIÓN

- Certificado Uno, Telem... 1K

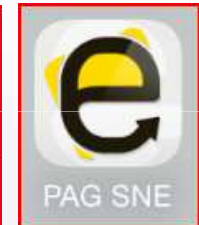
OTROS CERTIFICADOS INSTALADOS

- Fdo 2017.pfx

Buzones

- Comunicaciones
- Notificaciones
- Buzones autorizados 2

- [NOT] Pendiente desde: 09/01/2...
- [NOT] Pendiente desde: 03/01/2...
- [NOT] Caducada en: 06/01/2015 00:00
- [NOT] Caducada en: 25/11/2014 00:00
- [COM] Caducada en: 04/11/2014 00:00





Consultas tributarias: 901 33 55 33

L-V, 9 a 19 h

Cuestiones informáticas: 901 200 347

### Consultas informáticas

- Incidencias actuales
  - Error "Su navegador no dispone de Máquina Virtual Java" en Google Chr
  - "Error de conexión SSL", "No se puede mostrar la página" o "Conexión se
  - trámite por internet
- Contenidos destacados
  - Ayuda técnica - CI@ve PIN
  - Ayuda técnica - Resumen Anual IVA (Modelo 390)
  - Ayuda técnica: Informativas 2015
- Categorías
  - Firma digital (certificado o DNle) y sistema CI@ve PIN
  - Configuración de navegadores y otros requisitos informáticos
  - Presentación de declaraciones
  - Pago de impuestos, deudas y tasas
  - Certificados tributarios
  - Consulta de declaraciones
  - Colaboración social
  - Otros servicios
- Contacte con Informática
  - Twitter
  - Chat
  - Teléfono
  - Skype
  - Comunicar Incidencia
- También le puede interesar
  - Ayúdenos a mejorar
  - Manuales técnicos
  - Videos explicativos

Inicio » Ayuda » Consultas Informáticas » Chat

### Chat

Horario de atención:

Horario general: de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes

Horario especial: de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (28 de julio al 15 de septiembre)

Este canal de asistencia técnica le ayudará a solventar sus problemas a través de una ventana emergente donde se iniciará una sesión de chat con un agente. Para acceder al servicio de atención automatizado es necesario que nos indique los siguientes campos de referencia:

Nick o Nombre\*  
Alias

Si lo desea, seleccione una de las campañas de la lista desplegable que esté relacionada su consulta:

(Sin campaña) v

Dirección e-mail\*  
a@a.es

Iniciar chat


### Declaraciones informativas 2015


- Descarga e instalación de la plataforma de informativas
- Incorporación de modelos a la plataforma de informativas
- Presentación de declaraciones informativas mediante certificado electrónico
- Presentación de declaraciones informativas mediante CI@ve PIN
- Presentación del modelo 190 mediante SMS
- Presentación del modelo 390 mediante SMS
- Cómo dar de alta registros de detalle
- Cómo modificar registros de detalle
- Cómo dar de baja registros de detalle
- Cómo modificar la hoja resumen
- Consulta detallada de anomalías





Agencia Tributaria Canal de agenciatributaria [Suscribirse](#) Todos **Videos subidos** Listas de reproducción


Fecha en que se añadió | Más vistos | Los más volados


 Informativas 2011 - Descarga programa  
2390 reproducciones - hace 3 semanas

 Informativas 2011 - Incorporación de  
1288 reproducciones - hace 3 semanas

 Notificación Electrónica  
5910 reproducciones - hace 1 mes


 RENTA 2010 - ¿Qué es el IRPF?  
513 reproducciones - hace 2 meses

 Mis expedientes  
22428 reproducciones - hace 5 meses

 Sociedades 2010

Información Favoritos Compartir Marcar  
 Notificación Electrónica Obligatoria. Acceso a la Dirección Electrónica Habilitada  
 de agenciatributaria | 21/11/2011 | Visto 5910 veces



**Soporte Técnico AEAT**  [@informaticaaeat](#)  
 Twitter oficial del soporte informático de la Agencia Tributaria

  
**Soporte Técnico AEAT**   
[@informaticaaeat](#)  
 Twitter oficial del soporte informático de la Agencia Tributaria  
 España · agenciatributaria.es

**5 036** TWEETS    **19** SIGUIENDO    **6 595** SEGUIDORES    [Seguir](#)

**Tweets** Todos / Sin menciones

 **Soporte Técnico AEAT** [@informaticaaeat](#) 7h  
 Recordamos **cómo generar el modelo 390 y las formas de presentación habilitadas para el ejercicio 2013:** [bit.ly/Ka5wMj](#) #IVA  
 Abrir    Responder    Retwittear    Favorito    Más

 **Soporte Técnico AEAT** [@informaticaaeat](#) 7 ene  
 Informativas 2013 - Presentación de declaraciones informativas



Agencia Tributaria

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

**Gracias por su atención**

*Dependencia Regional Informática Tributaria – Delegación Especial Murcia*